



RESOLUCIÓN No. 0301 DE 2021

( 12 FEB 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PROTOCOLO PARA DESIGNAR EN ENCARGATURA CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO CUANDO EXISTA VACANTE DEFINITIVA"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PASTO**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la Delegación de funciones concedida mediante Decreto N°.0144 del 14/02/2020.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibídem es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello (...), trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante ordenanza 050 del 12/12/1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en Municipio certificado.

Decreto 1075 de 2015 en su ARTÍCULO 2.3.1.2.5, Planta de personal definida de acuerdo con los parámetros nacionales. El municipio deberá elaborar el estudio técnico que justifique la planta de personal, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes, y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional con el correspondiente estudio de viabilidad financiera de acuerdo con las tipologías existentes a la luz de la matrícula reportada en el municipio correspondiente. Oficio No. 2020-EE-256680, emitió concepto técnico de planta de cargos firmado suscrito por el doctor OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO, director (E) de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, correspondiente al concepto técnico de viabilidad de planta de cargos directivos docentes, docentes y administrativos del servicio educativo oficial del Municipio de Pasto

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30/12/2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23/12/2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que mediante Decreto N°.0144 del 14/02/2020, el alcalde del Municipio de Pasto, delega unas funciones en el Secretario de Educación entre otras las señaladas en el artículo primero en: DELEGAR en el Secretario de Educación Municipal de Pasto, las funciones y competencias de administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Secretaria de Educación, está obligada a convocar a todos los (las) Directores (as) Rurales, Coordinadores y Docentes de los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, para que manifiesten su interés de ser beneficiarios del derecho preferencial a ser encargado (a) en la vacante definitiva existente en las IEM/CEM



RESOLUCIÓN No. 0301 DE 2021

( 12 FEB 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PROTOCOLO PARA DESIGNAR EN ENCARGATURA CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO CUANDO EXISTA VACANTE DEFINITIVA"**

Que acorde al marco jurídico vigente es necesario establecer un protocolo que previos unos criterios habilitantes y ponderables, la entidad territorial pueda apreciar y evaluar a los participantes dentro de un proceso transparente y garantista que conduzca a una selección objetiva del cargo a proveer en estricto apego a la normatividad establecida para tal fin.

Que el Decreto 2105 de 2017 en su Artículo 2.4.6.3.6 define el perfil del cargo directivo docente, afirmando que es un profesional de la educación que asume el ejercicio de su cargo aceptando las responsabilidades que implica la acción directiva de una institución educativa, que conlleva a demostrar las siguientes dimensiones en su perfil profesional:

1. Dimensión Pedagógica. Es el conocimiento del saber pedagógico y la habilidad del directivo docente para orientar el Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios; guiar a los docentes y a la comunidad educativa para que los procesos educativos se desarrollen en favor de la formación integral del estudiante y del docente; y encaminar las acciones necesarias para cumplir con los fines de la educación.
2. Dimensión del conocimiento de la organización y la gestión. Es la capacidad para reflexionar, investigar y aplicar prácticamente las ideas, conceptos y estrategias para la organización y administración de la institución educativa en correspondencia con los principios que rigen la administración pública y la habilidad para gestionar temas administrativos, pedagógicos y financieros que surgen en una institución educativa. Para ello, requiere involucrar conocimientos, estrategias y procedimientos que posibiliten el desarrollo del Proyecto Educativo institucional en sus diferentes componentes.
3. Dimensión democrática, de política y de responsabilidad en el liderazgo. Es la habilidad del directivo docente para buscar acciones colectivas y comunicativas que favorezcan en la comunidad educativa la cultura de la colaboración, la participación y el desarrollo de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la autonomía escolar, la democratización de la institución educativa y los fines de la educación.
4. Dimensión ética. Comprende las acciones y decisiones que el directivo docente desarrolla guiado por los principios de transparencia, responsabilidad, compromiso, comprensión de la diversidad de contextos y respeto por el otro, que le permiten vincularlas con la construcción de relaciones sociales y educativas orientadas a la búsqueda de la paz, la justicia y la dignidad humana.
5. Dimensión de reflexión y participación en la formulación de políticas educativas. Es el trabajo de análisis y proposición que hace el directivo docente con la comunidad educativa en sus labores diarias y mediante los foros educativos en todos los niveles y cuyos resultados le permitan presentar, ante las autoridades educativas, las propuestas de políticas educativas que surgen en la institución educativa.

Que el Artículo 2.4.6.3.13. *Ibidem* establece que el Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.



RESOLUCIÓN No. 0301 DE 2021

( 12 FEB 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PROTOCOLO PARA DESIGNAR EN ENCARGATURA CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO CUANDO EXISTA VACANTE DEFINITIVA"**

Que en el mismo ordenamiento jurídico establece que para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
  - ✓ Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
  - ✓ Encargo de director rural: docente.
  - ✓ Encargo de coordinador: docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el directivo docente, docente de aula o docente orientador que se postule deberá tener actualizada su hoja de vida que se encuentra en la oficina de historias laborales de la SEM.

Que el Decreto no.083 de 2015, del sector de función pública capítulo 3 factores y estudios para la determinación de los requisitos autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Que el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la Certificación de la experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa. [quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones]
- ✓ Tiempo de servicio, [desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboro]
- ✓ Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

Los actos administrativos de nombramientos, contratos, orden de prestación de servicios de los postulantes deben cumplir con los parámetros



RESOLUCIÓN No. 0301 DE 2021

( 12 FEB 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PROTOCOLO PARA DESIGNAR EN ENCARGATURA CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO CUANDO EXISTA VACANTE DEFINITIVA"**

- ✓ Denominación del cargo
- ✓ Desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] en que desempeñó el cargo acto de retiro, renuncia o terminación de Nombramiento.

En consecuencia de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los siguientes Criterios para la decisión del encargo de Rector:

**1) CRITERIOS HABILITANTES:**

- a) El postulado debe ser un docente o directivo docente de carrera que se desempeñe en propiedad en la planta global del municipio de Pasto y se encuentre en servicio activo.
- b) El aspirante NO debe haber sido sancionado en el último año anterior a la convocatoria y no debe encontrarse incurso en proceso disciplinario, por conductas derivadas de su ejercicio profesional
- c) Si el postulado es regido por el Decreto 1278 de 2002, debe acreditar un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño.

**2). CRITERIOS EVALUABLES:** que el comité evaluador para seleccionar los directivos docentes y docentes postulados al proceso de encargatura determino los siguientes criterios

**Experiencia Laboral así:**

**1. La Experiencia General,**

De 1 a 5	años laborados se asignara un puntaje de	1 Puntos
De 6 a 10	años laborados se asignara un puntaje de	2 Puntos
De 11 a 20	años laborados se asignara un puntaje de	3 puntos
De 21 a 30	años laborados se asignara un puntaje de	4 puntos
De 31 a 40	años laborados se asignara un puntaje de	5 puntos
De 41 y más	años laborados se asignara un puntaje de	6 puntos

**2. La Experiencia Específica**

De 1 a 5	años laborados se asignara un puntaje de	2 Puntos
De 6 a 10	años laborados se asignara un puntaje de	4 Puntos
De 11 a 20	años laborados se asignara un puntaje de	5 puntos
De 21 a 30	años laborados se asignara un puntaje de	6 puntos
De 31 a 40	años laborados se asignara un puntaje de	7 puntos
De 41 y más	años laborados se asignara un puntaje de	8 puntos

**3. Formación Académica así:**

✓	Doctorado	16 puntos
✓	Magister	12 puntos
✓	Especialista	8 puntos
✓	Título adicional	4 puntos por cada título



RESOLUCIÓN No. 0301 DE 2021

( 12 FEB 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PROTOCOLO PARA DESIGNAR EN ENCARGATURA CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO CUANDO EXISTA VACANTE DEFINITIVA"**

**4. Reconocimientos 10 Puntos**

Los reconocimientos, premios o estímulos deberán ser en el ejercicio de la labor docente y acreditada por autoridad educativa competente, portando copia autentica de los documentos que los soporten.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a 12 FEB 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

  
**GLORIA ENEYDA JURADO ÉRAZO**  
Secretaria de Educación Municipal

  
Revisa: Luis Carlos Patiño Dorado  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno  
Asesora Jurídica - SEM

  
Elaboro y aprobó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitario T.H